



ORD.: N° 5242 /

ANT.: Oficio N° 46 (C.M. 3°Subcomisión – 2018)

MAT.: Remite información solicitada

SANTIAGO, 26 OCT 2017

DE: **MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

A : **SR. CARLOS MONTES CISTERNAS
PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
SENADO DE LA REPÚBLICA**

Mediante el presente, hago llegar a esa Subcomisión la información solicitada en el marco de la discusión presupuestaria del año 2018 respecto de la Partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el Honorable Senador Alberto Espina O. y que dice relación con las Corporaciones de Asistencia Judicial, Responsabilidad Penal Adolescente y Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia.

1. CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL

La Constitución Política de Chile en su artículo 19 número tres, asegura a todas las personas: *“La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tendrá derecho a defensa jurídica en la forma que señale la ley...”*. Este precepto consagra como garantía constitucional la asistencia jurídica y entrega su regulación al imperio de la ley.

El legislador consagró en la Ley N°17.995 del año 1981 y en la Ley N°18.632 del año 1987, el sistema normativo de asistencia jurídica gratuita, mediante la creación de cuatro Corporaciones de derecho público, sin fines de lucro, cuya finalidad es prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos y, además, proporcionar los medios para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado. Estas Corporaciones fueron las continuadoras legales de los Servicios de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados, quienes realizaban esa labor.

Las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial del país son las siguientes:

- Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, con cobertura en la Región de Arica y Parinacota, la Región de Tarapacá y la Región de Antofagasta.
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, que atiende a la Región de Atacama, la Región de Coquimbo y la Región de Valparaíso.
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, con cobertura en la Región Metropolitana, la Región de O’Higgins, la Región del Maule y la Región de Magallanes.
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, que atiende a la Región de Ñuble, la Región del Biobío, la Región de la Araucanía, la Región de Los Ríos, la Región de Los Lagos y la Región de Aysén.

Para la prestación de sus servicios a los usuarios, las Corporaciones de Asistencia Judicial cuentan con consultorios jurídicos fijos y móviles y centros especializados.

Los Consultorios jurídicos fijos están instalados en gran parte de las comunas del país, especialmente en aquellas donde existe tribunal. Sus equipos están conformados básicamente por abogados, asistentes sociales, secretarías, más la colaboración de postulantes, cuando es el caso. El tamaño de los equipos

depende de la población beneficiaria potencial del consultorio. Estos consultorios entregan servicios de orientación e información en derecho, solución colaborativa de conflictos, patrocinio en juicio y a nivel comunitario, realizan actividades de prevención de conflictos y promoción de derechos.

Los consultorios jurídicos móviles tienen por objetivo acercar la asistencia jurídica a las personas que viven en localidades alejadas y de difícil acceso. Sus equipos están compuestos por un abogado, un asistente social y un conductor secretario. Los consultorios móviles brindan servicios de orientación e información en derechos, resolución alternativa de conflictos y labores de prevención y educación a la comunidad. Y en los casos en que la realidad de la zona así lo requiere, también efectúan patrocinio judicial.

Existen también Centros especializados, destinados a entregar un servicio más pertinente, oportuno y de calidad, como los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos en todas las capitales regionales, las Oficinas de Defensa Laboral en todas las regiones del país, los Centros de Mediación, las Oficinas de Segunda Instancia, en las CAJ de Valparaíso y Biobío; Centros y Oficinas de Familia en todas las regiones; Consultorio de Derechos Humanos, Oficina Internacional, Oficina de Corte, entre otros, en la Región Metropolitana.

¿Cuál es la Cobertura de la CAJ?

En conjunto, las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial tienen cobertura en todas las regiones del país. Actualmente, a través de sus distintas unidades operativas están presentes en el 93,64% de las comunas, como se aprecia en el siguiente cuadro:

COBERTURA TERRITORIAL DE LAS CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL SEPTIEMBRE DE 2017									
Regiones	N° Consultorios fijos	N° Consultorios Móviles	N° Centros mediación	N° Centros Víctimas	N° Oficinas de Defensa Laboral	Total Unidades Operativas	N° Comunas Atendidas	Total comunas*	% cobertura
Arica y Parinacota	1	1	0	1	1	4	4	4	100,00%
Tarapacá	4	1	1	1	1	8	6	7	85,71%
Antofagasta	4	4	0	1	2	11	7	9	77,78%
Atacama	8	1	1	1	3	14	9	9	100,00%
Coquimbo	12	1	1	1	2	17	15	15	100,00%
Valparaíso	25	3	1	2	4	35	37	38	97,37%
O'Higgins	6	1	1	1	2	11	26	33	78,79%
Maule	11	1	1	1	3	17	30	30	100,00%
Biobío	55	2	1	2	3	63	54	54	100,00%
Araucanía	33	3	1	1	2	40	32	32	100,00%
Los Ríos	11	0	0	1	1	13	12	12	100,00%
Los Lagos	19	3	1	1	3	27	30	30	100,00%
Aysén	5	0	0	1	2	8	6	10	60,00%
Magallanes	2	1	1	1	3	8	4	11	36,36%
Metropolitana	52	4	1	5	7	69	52	52	100,00%
Total nacional	248	26	11	21	39	345	324	346	93,64%

* Ref: Información basada en los Códigos Únicos Territoriales modificados por Decreto Exento N° 817, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Marzo de 2010.

¿Cuál es el desglose de su presupuesto?

El desglose del presupuesto total propuesto para el año 2018 es el siguiente:

DESGLOSE	Presupuesto 2018 en M\$
SUBTITULO 21 GASTOS EN PERSONAL	41.453.964
SUBTITULO 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.534.210
PROGRAMA DE REPRESENTACION JUDICIAL NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	2.689.926
TOTAL	47.678.100

¿Cuál es la evaluación de la CAJ?

En el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales que realiza la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, las Corporaciones de Asistencia Judicial han sido evaluadas por un panel de

expertos en 4 oportunidades, correspondiendo la última al período 2010 - 2013, cuyo informe final fue entregado en el mes de Julio de 2014.

Las principales recomendaciones surgidas de esta evaluación son las siguientes:

- Revisar la estructura organizacional y de procesos de las CAJ, de tal forma de solucionar las duplicidades y falta de coordinación entre ellas.
- Avanzar hacia la constitución de un servicio de carácter nacional. Esto tiene como base la necesidad de aprovechar las economías de escala que ello implica.
- Especializar la aplicación del componente Víctimas de Delitos Violentos al área de Representación Judicial en que los apoyos sociales y psicológicos sean un apoyo a las víctimas y un soporte para mejorar el desempeño de la labor del abogado, y no asumir la resolución de la totalidad de las situaciones que afectan a la víctima.
- Analizar los factores que han influido en la baja incidencia que tiene el Componente Solución Colaborativa de Conflictos (SCC) dentro de las CAJ, considerando que es un servicio que puede colaborar fuertemente en posibilitar el acceso a la justicia de los sectores más pobres, debido a sus menores costos respecto de los litigios judiciales, además de las externalidades positivas que tiene SCC al descongestionar la carga de causas en los tribunales y fomentar una cultura de diálogo.
- Se requiere levantar un diagnóstico nacional considerando una encuesta representativa que considere, al menos los siguientes aspectos: El acceso a la justicia que tiene la población de los tres primeros quintiles de ingreso en materias civil, familia y laboral; identificar el porcentaje de ellos que han tenido algún conflicto jurídico y cuántos de ellos han recurrido a solucionarlo o no; de los que no recurren a la justicia conocer las razones del porque no lo hacen; cuantía y 109 características de los temas en conflicto; cuantificar la población que eventualmente podrían constituir la población objetivo del servicio a nivel nacional y regional.
- Seguimiento y evaluación:
 - a) Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de las CAJ sustentado en un sistema informático común a las 4 CAJ, con protocolos de levantamiento de la información, que permita obtener información válida y verificable.
 - b) Considerar un indicador de resultado de Propósito que incluya el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos o resultados favorables. Esto significa levantar medios de verificación que pueden contemplar en una etapa inicial un seguimiento muestral a otro de mediano plazo, de seguimiento permanente de los resultados de todas las causas y casos.
 - c) Incluir indicadores de calidad en todos los componentes, que contemplen la oportunidad en la entrega de los productos (tiempos de demora) y la satisfacción de usuarios.
 - d) Precisar el concepto de “caso resuelto” del indicador de resultado del Componente Orientación e Información, de tal forma de establecer claramente el tipo de servicio entregado que podrá dar lugar a esa calificación.

Todas las recomendaciones han sido abordadas durante los últimos años, lográndose un avance importante en su cumplimiento, lo cual es monitoreado semestralmente por la Dirección de Presupuestos. A esta fecha, solo falta cumplir con el proyecto de ley para establecer un servicio nacional, sin embargo, se ha avanzado significativamente en la homologación de procesos de gestión y de prestación de servicios.

En el mismo contexto, se comenzó a medir un indicador a nivel de propósito que dé cuenta del cumplimiento de acuerdos y resultados favorables de los servicios de patrocinio judicial y de SCC, para lo cual deben realizarse encuestas a una muestra de usuarios cuyas causas o casos terminaron favorablemente un año atrás. Estas encuestas incorporaron preguntas que permiten levantar información de satisfacción, que en 2017 muestran, que de 1.844 encuestas aplicadas:

- A nivel nacional, un 89,6% de los encuestados califica la atención recibida como Muy buena o Buena.
- Ante la pregunta si recomendaría el servicio a sus amigos o familiares, el 60,6% de los encuestados respondió que Por supuesto y un 29,7% que Lo haría. Es decir, un 90% lo recomendaría.
- Un 91,8% de los encuestados volvería a solicitar atención y asesoría de los profesionales de la Corporación.
- Un 83,2% de los encuestados califica las instalaciones en que fue atendido como Muy buenas o Buenas.

¿Qué programas tiene la CAJ? ¿En qué consisten?

Más que programas, corresponde hablar de los servicios que las Corporaciones de Asistencia Judicial brindan a los usuarios y a la comunidad, que son los siguientes:

- Orientación e información en derecho**, servicio se brinda a través de la asesoría de un profesional abogado/a y/o asistente social, quien acoge y entrega información socio-jurídica respecto del problema o conflicto consultado, los deberes y derechos del usuario/a, y la manera más adecuada de hacer efectivo su ejercicio.

Por otra parte, el servicio de Orientación e Información ofrece un abordaje diferente de los conflictos, intentando evitar la judicialización de los mismos, presentando alternativas al usuario/a para su mejor resolución, por ejemplo a través de la vía colaborativa.

Se trata de un servicio profesional, que brinda una atención personalizada y que se otorga sin calificación socioeconómica previa, la que se requiere sólo para el posterior patrocinio judicial, en el caso de ser procedente.

Si por la naturaleza del conflicto se requieren otras intervenciones profesionales para la concreción de gestiones extrajudiciales que puedan resolver el conflicto jurídico planteado por el usuario/a, estas se brindan a continuación de la orientación, por ejemplo, efectuando una derivación a otra institución pública o privada, o a otro Centro institucional, o facilitando la realización de diligencias u escritos ante instancias administrativas.

- Solución Colaborativa de Conflictos**, entendida como una vía alternativa a la judicial de resolver conflictos jurídicos con participación de las partes involucradas, asistiéndolas por medio de la conciliación en los Consultorios Jurídicos y de la mediación en los Centros Especializados.
- Patrocinio y representación judicial**, que se refiere a la asesoría profesional de abogados/as para representar al usuario/a ante los tribunales de justicia en la solución de un conflicto jurídico, los cuales no son susceptibles de resolver alternativamente o cuando no se ha podido llegar a acuerdo extrajudicialmente.

Para acceder a este servicio, las personas deben cumplir con los requisitos establecidos por la institución, para lo cual se efectúa una calificación socioeconómica de su situación y se evalúa la viabilidad jurídica de su pretensión. Además, cada Corporación tiene una nómina de materias en las cuales no otorga patrocinio judicial.

En el otorgamiento de este servicio intervienen postulantes que realizan su práctica profesional, y que deben actuar en los procesos cuando así lo determine el abogado/a responsable de la causa, con poder delegado para cada actuación.

- Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos**, que tiene por objeto brindar atención integral a las víctimas de delitos violentos y sus familias, con el propósito de ayudar a las personas a superar la situación traumática, restablecer su funcionamiento habitual e integrar la experiencia vivida.

La atención con víctimas implica necesariamente desarrollar estrategias de intervención no sólo frente a las consecuencias directas del delito sino que además, en aquellos organismos que victimizan secundariamente a las personas afectadas.

Dado a esto, se desarrollan actividades para fortalecer la coordinación del trabajo de las redes y también se entregan herramientas a la comunidad para comprender y aplicar sus derechos, y prevenir la ocurrencia de hechos violentos, otorgando ayuda a las personas para esclarecer las circunstancias del delito y establecer responsabilidades de las personas que lo cometieron.

- e. **Prevención de Conflictos y Promoción de Derechos**, que comprende aquellos servicios de la asistencia jurídica que se vinculan con la comunidad antes que ella perciba los conflictos socio jurídicos o cuando los vivencia, orientando, formando y potenciando con un enfoque colectivo a este grupo social para fortalecerlos en la detección precoz de este tipo de situaciones y su abordaje integral.

La prevención colectiva interviene con grupos o comunidades, anticipándose a la sucesión de problemas jurídicos. La promoción de derechos apunta al fomento de estilos de vida entre las personas, en su espacio cotidiano, de tal forma de vivir positivamente los derechos. Por ello el acento está puesto en el desarrollo de habilidades, cambio de actitudes, fomento de hábitos y refuerzo de factores protectores que permitan el ejercicio positivo de los derechos.

- f. **Formación práctica a los postulantes al título de abogado.** Las Corporaciones de Asistencia Judicial deben proporcionar a los egresados y licenciados en ciencias jurídicas, postulantes al título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La labor del postulante se encuentra normada en virtud del Reglamento de Práctica profesional de postulantes al título de abogado contenido en el Decreto Supremo N° 265 de 1985, del Ministerio de Justicia, y el Protocolo que regula las condiciones generales para la realización de la práctica profesional de los postulantes al título de abogado suscrito entre la Subsecretaría de Justicia y las CAJ el 10 de agosto del año 2009.

Una muestra de la productividad de las Corporaciones de Asistencia Judicial en la prestación de estos servicios, se presenta en planillas anexas, una con información estadística correspondiente a todo el año 2016 y la otra del período Enero – Septiembre de 2017 (Anexos 1 y 2).

¿Cuánto es el presupuesto que se invierte en curadores ad litem?

En el contexto de la justicia de familia, la figura del curador ad litem se encuentra regulada en el artículo 19 de la Ley N° 19.968 que crea los juzgados del ramo.

De la norma se desprende que es deber del juez de familia, respecto de todos los asuntos de su competencia en que aparezcan involucrados los intereses de niños, niñas, adolescentes, o incapaces, velar para que estos se encuentren debidamente representados. Por lo tanto, en caso que carezcan de representante legal o cuando, por motivos fundados, el juez considere que sus intereses son independientes o contradictorios con los de aquél a quien corresponda legalmente su representación, deberá designar a un abogado de la Corporación de Asistencia Judicial presente en su jurisdicción o de otra entidad, el que en virtud de dicha designación será, por el solo ministerio de la ley, el curador ad litem del niño, niña, adolescente o incapaz.

Las Corporaciones de Asistencia Judicial cuentan con 830 abogados/as contratados en sus 345 unidades operativas a nivel nacional, de los cuales, aproximadamente el 70% litiga en asuntos de familia, siendo los jueces de estos tribunales, en el marco de las atribuciones que le otorga el artículo 19 de la Ley N° 19.968, quienes pueden designarles como curadores ad litem, en uno o más procesos judiciales, patrocinando en cada uno de ellos, uno o más menores de edad.

En virtud de lo anterior, cabe informar que no existe un presupuesto especial para el financiamiento de curadores ad litem, dado que las Corporaciones no cuentan con profesionales contratados exclusivamente para ese fin. Por lo tanto, la curaduría ad litem, así como todos los servicios brindados por las CAJ, se realizan en el marco del presupuesto de continuidad que anualmente es aprobado en la ley de Presupuestos para su funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, a contar de este año las CAJ comenzaron a ejecutar un programa especial de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias del SENAME,

que se explica más adelante, el cual pretende constituirse en una línea especializada de atención de estas instituciones.

¿Cuántos curadores ad litem se tiene? - ¿Cuántos niños fueron atendidos por curadores ad litem?

Los abogados de las Corporaciones de Asistencia Judicial, patrocinan actualmente 73.509 procesos judiciales en materia de familia. De ellos, han sido designados como curadores ad litem en 8.377 causas judiciales, asistiendo en total a 12.531 audiencias en dicha calidad.

Conforme a la información entregada por estos servicios al 30 de septiembre del presente, 280 abogados han sido designados como curadores ad litem entre los meses de enero y diciembre de 2017, representando aproximadamente a siete mil niños, niñas y adolescentes. Cabe señalar que no existe una relación directa entre el número de causas judiciales y el número de menores patrocinados, pues es frecuente que un solo niño puede ser representado en más de un proceso judicial, así como una causa contemplar la curaduría de más de un niño.

Finalmente, corresponde precisar que la designación de curador ad litem también ha sido requerida a los abogados de las Corporaciones de Asistencia Judicial respecto de incapaces, comprendiéndose entre ellos a personas mayores de edad, que por diversos motivos carecen de la facultad de representarse por sí, a juicio del tribunal, quien les asigna un curador para representar adecuadamente sus intereses.

La información expuesta, con el detalle a nivel de región se presenta en la siguiente tabla:

	Causas con curador CAJ vigentes	N° de audiencias curadores CAJ asistidas	N° de abogados CAJ designados como curadores ad litem
Arica y Parinacota	7	47	6
Tarapacá	300	1.625	15
Antofagasta	82	288	15
Atacama	1.058	2.060	15
Coquimbo	162	259	13
Valparaíso	978	3.630	51
O'Higgins	61	69	8
Maule	628	169	14
Biobío	228	1.763	51
Araucanía	24	147	18
Los Ríos	6	47	4
Los Lagos	4	141	4
Aysén	10	68	8
Magallanes	113	206	5
Metropolitana	4.716	2.012	53
TOTAL NACIONAL	8.377	12.531	280

Programa de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes en residencias de sistema de protección de derechos de SENAME, a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial

El esquema de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes vigente tiene un enfoque restrictivo y minorizante, abordando de manera insuficiente las dimensiones básicas de las garantías de los NNA, tales como su integridad personal, libertad y vínculos familiares, así como la corrección jurídica de la decisión jurisdiccional que pueda recaer sobre estos aspectos.

Justamente, la ausencia y/o insuficiente calidad de la representación jurídica vigente, impide materializar las garantías existentes, de modo de que el esfuerzo involucra afectar la institucionalidad para asegurar el acceso al grupo priorizado a defensa técnica y, por esta vía, al resguardo de sus garantías.

Este año se cumplieron 27 años desde que Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y asumió como Estado la necesidad de adoptar las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, que fueran necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos por dicho acuerdo internacional.

La Convención supera la concepción tutelar que se tenía de los niños anteriormente, reconociéndolos como legítimos titulares de los derechos y libertades que son reconocidos a toda persona y estableciendo la protección preferente de su desarrollo integral, concibiéndolo como una persona capaz de gozar y ejercer sus derechos por sí mismo, en concordancia con la evolución de sus facultades.

Este paradigma hace necesario el establecimiento de un sistema que garantice y proteja de manera integral y efectiva el ejercicio de sus derechos.

En consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por medio de las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, inició durante este año la ejecución de un servicio de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes en residencias de sistema de protección de derechos del Servicio Nacional de Menores (se encuentren en Centros de Administración Directa del Servicio o en Centros de los Organismos Colaboradores Acreditados por el Servicio) en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y Biobío.

La iniciativa está siendo ejecutada por cada una de las Corporaciones de Asistencia Judicial, en su calidad de servicios públicos con vasta experiencia en materia de representación jurídica, quienes deben propender con su intervención al acceso a la justicia e igualdad ante la ley a niños, niñas y adolescentes en residencias del Servicio Nacional de Menores, promoviendo el retorno de éstos a una vida en familia (ya sea de origen, de acogida o a través de un proceso de adopción).

En efecto, el esquema vigente de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes tiene un enfoque restrictivo y minorizante, abordando de manera insuficiente las dimensiones básicas de las garantías de éstos, tales como su integridad personal, libertad y vínculos familiares, así como la corrección jurídica de la decisión jurisdiccional que pueda recaer sobre estos aspectos.

El mecanismo que se está utilizando a partir de este año 2017 en esta materia opera a través de "Convenios para la ejecución de un estudio práctico, piloto representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, del Servicio Nacional de Menores" con cada una de las cuatro Corporaciones, para que ejecuten una adecuada prestación de servicios de representación jurídica ante los Tribunales de Familia, Tribunales con Competencia en lo Oral y Penal y Tribunales superiores de Justicia, según corresponda, mediante equipos profesionales especializados, cuyo énfasis de su gestión es el reconocimiento de las dimensiones básicas de las garantías de los niños, niñas y adolescentes, tales como su integridad personal, libertad y vínculos familiares. Para tal efecto, se asignó recursos por M\$838.744, los cuales han sido distribuidos en cada una de las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, en función de la cantidad de niños, niñas y adolescentes vigentes en las residencias SENAME de las regiones señaladas y particularidades territoriales.

En efecto, durante este año se estableció una cobertura de 1.030 niños, niñas y adolescentes que se encuentran internos en residencias del sistema de protección del Servicio (130 NNA en Tarapacá, 250 NNA en Valparaíso, 350 NNA en la Metropolitana, y 300 NNA en Biobío), basada en la capacidad de atención determinada para los equipos de profesionales por región según el modelo, y considerando los gastos de operación que implica prestar este servicio proporcionado por cada Corporación de Asistencia Judicial, principalmente.

Es así como a partir del año 2018, se busca implementar este servicio como un programa permanente, constituyéndose en una de las políticas públicas orientadas a la infancia, y particularmente a la más vulnerada, más relevante en los últimos años.

De este modo, para el año 2018 se consideró un presupuesto permanente de M\$2.689.926 para las Corporaciones de Asistencia Judicial a objeto de financiar la operación de las 4 unidades ejecutoras que actualmente se encuentran prestando el servicio en comento, de manera de darle continuidad al mismo, y aumentar cobertura de acuerdo a lo siguiente:

- Tarapacá: 130 niños, niñas y adolescentes, llegando al 100% de cobertura total estimada.

- Valparaíso: 500 niños, niñas y adolescentes, llegando al 45% de cobertura total estimada.
- Metropolitana: 700 niños, niñas y adolescentes, alcanzando el 28% de cobertura total estimada.
- Biobío: 600 niños, niñas y adolescentes, para llegar al 42% de cobertura total estimada.

Es necesario señalar que dicho presupuesto se encuentra concentrado, principalmente, en el Subtítulo 21 destinado a la contratación de personal para la ejecución del servicio (se contempla la contratación de 69 personas para las 4 Corporaciones, incluyendo coordinadores, abogados, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos jurídicos y apoyo administrativo). Prestarán el servicio abogados y abogadas contratados por las Corporaciones de Asistencia Judicial, que contarán además con la asistencia de psicólogos, trabajadores sociales y técnicos jurídicos, quienes contribuirán a fortalecer la estrategia jurídica que se defina en cada caso, contemplándose también soporte administrativo y contable.

El modelo establece un estándar máximo de tramitación de causas judiciales por abogado para la provisión del servicio de representación jurídica, que asciende a 60 procesos, aspecto que ya se encuentra en aplicación durante este año 2017, estándar que es coherente con otros modelos de asistencia jurídica y de reparación integral, observados en otras oficinas especializadas dependientes de estos servicios.

El desafío de este Programa de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes en residencias de sistema de protección de derechos de SENAME es ir aumentando la cobertura a nivel nacional durante los años venideros, para así tener establecido el servicio en régimen el año 2021, logrando abarcar el total de la población objetivo estimada (8.383 niños, niñas y adolescentes en residencias del Servicio Nacional de Menores, según datos del Servicio al año 2016).

De no ser implementado un servicio de estas características, las consecuencias serán asumidas por los niños, niñas y adolescentes en residencias del SENAME, dando cuenta, entre otros, de los siguientes efectos:

- Internaciones prolongadas.
- Deficiencias en condiciones de salud y educación.
- Deficiencias en el trabajo de vinculación de NNA internados con sus familias.
- Vulneraciones de derechos en el régimen de internación.

Finalmente, es necesario destacar que paralelo a los recursos asignados para el año 2018 a las Corporaciones de Asistencia Judicial por este programa, también se ha considerado un presupuesto transitorio a gastar en la Subsecretaría de Justicia para dicho año: i) M\$103.595 en el Subtítulo 21, para gastos por la contratación año completo de 3 profesionales para "Unidad técnica encargada de la supervisión y control del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes de Centros Residenciales del Servicio Nacional de Menores, y ii) M\$17.729 en el Subtítulo 22 por gastos de operación que demanden las labores de esta unidad técnica.

2. COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL.

¿Para qué existe equipo de acompañamiento?

Respecto del "equipo de acompañamiento de reforma penal adolescente", es necesario señalar que, dada la relevancia y complejidad de la reforma institucional del actual Servicio Nacional de Menores, la que resulta ineludible abordar de manera responsable y progresiva, se ha considerado indispensable contar con recursos que permitan generar una planificación estratégica para su adecuada implementación, ya que se trata de procesos técnicos que deben considerar plazos para su diseño, validación, socialización y posterior implementación, la que conlleva diversas áreas de trabajo:

En cuanto al modelo de intervención, se contempla la definición de instrumentos de evaluación, construcción y validación de los mismos; la definición y validación de estándares, de programas y de acreditación; el diseño y manualización de programas de intervención; la definición de niveles de acreditación; el diseño del expediente único de ejecución y requerimientos técnicos para su implementación; el diseño de una plataforma informática de soporte del expediente único; y el diseño del informe técnico.

Otras áreas de trabajo dicen relación con la socialización detallada del modelo e instrumentos de evaluación con actores incumbentes (academia, sociedad civil, servicios públicos, entre otros); la determinación de las definiciones básicas para política y plan nacional; la elaboración de procesos de trabajo con actores del sistema judicial.

Se contempla también el diseño de un plan de formación y capacitación, lo que implica la preparación contenidos de la inducción, la preparación del trabajo interinstitucional y la gestión con el sistema educacional para la formación de técnicos y profesionales especializados (institutos de formación técnica y universidades).

El equipo también deberá trabajar en la elaboración del Reglamento del Servicio, del Reglamento del Modelo de Intervención, y del Reglamento de Acreditación y Licitación. Además, será responsable de la elaboración de DFL que fija las plantas, define el encasillamiento y establece la gradualidad.

Unido a lo anterior, el equipo de acompañamiento tendrá la responsabilidad del diseño del plan de inversiones y la programación de su ejecución; del mapeo de requerimientos de coordinación para ejecución del modelo en zona norte, determinando brechas y procedimientos.

Finalmente, se contempla la coordinación con la institucionalidad pública, entre otros con los Servicios de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Unido a ello, la coordinación con la orgánica en régimen.

¿Cuál es el desglose detallado de ese presupuesto?

Para estos efectos, se han otorgado M\$444.258, para lo cual se deberá informar mensualmente de todas las actividades ejecutadas a la Dirección de Presupuestos.

- **M\$182.628 en el Subtítulo 21** por 7 personas contratadas por el año completo a través de "convenio con personas naturales", siendo glosa en el Proyecto de Ley.
- **M\$184.680 en el Subtítulo 22** para la contratación de los siguientes estudios que dicen relación con las funciones anteriormente descritas y que requieren de una experticia técnica y respaldo académico para su ejecución: i) Validación de un modelo para la evaluación y la generación de informes técnicos para la toma de decisiones judiciales en justicia juvenil; ii) Desarrollo de instrumentos de evaluación para el modelo de intervención; iii) Diseño de los contenidos del plan de formación y capacitación para los funcionarios del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
- **M\$76.950** para el diseño de un programa informático de expediente único de casos.

¿Cuántas personas y con qué competencias lo componen?

El equipo se compone de los siguientes profesionales, cuyos perfiles de cargos se presentan en anexo: un Coordinador, un Abogado, un Psicólogo, un Trabajador Social, un Sociólogo, un Administrador Público y un Ingeniero en Sistemas.

Finalmente, cabe destacar que el no disponer de recursos para el equipo de acompañamiento de la implementación del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil implica no poder contar con los recursos humanos y técnicos necesarios para la formulación e implementación de planificación estratégica del proceso de implantación de las reformas al sistema de justicia juvenil, en específico lo referido a las tareas requeridas para la implantación de un nuevo servicio público que es el continuador legal del área de ejecución de medidas y sanciones de justicia juvenil.

Unido a lo anterior, la no adecuada implementación del Servicio conlleva, entre otros aspectos:

- Dificultad de cumplimiento de compromisos asumidos con Comité de los Derechos del Niño de Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile, especialmente los atendidos a la especialización del sistema de justicia juvenil.
- Dificultad en el cumplimiento de los plazos dispuestos en el proyecto de ley para la implementación de la nueva institucionalidad.
- Interrupción y/o deterioro en la calidad de las prestaciones otorgadas a los y las jóvenes sujetos de atención del sistema de justicia juvenil.

3. SUPRESIÓN PRESUPUESTO PARA LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y LEGAL DE LA FAMILIA

La Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia es una entidad privada que brinda asistencia jurídica en causas en que estén involucrados menores, con 7 centros en la Región Metropolitana. Durante muchos años recibió subvención del Estado, a través de la Ley de Presupuesto, sin ningún proceso que respaldara dicha asignación, por lo tanto, con el objeto de concluir esta etapa y comenzar una forma distinta y más transparente de entregar recursos a privados en materia de acceso a la justicia, se tomó la decisión de otorgar en 2017 recursos para 6 meses, a fin de que la Fundación terminara las causas vigentes que estaban financiadas con fondos públicos.

Unido a lo anterior, el fortalecimiento y el mejoramiento progresivo de las Corporaciones de Asistencia Judicial, que son servicios públicos relacionados con este Ministerio, ha hecho posible tomar la decisión de concentrar en estas instituciones los servicios de asistencia jurídica destinados a personas vulnerables, dada las facultades ministeriales para efectuar el control y monitoreo de su gestión.

En ese contexto, la asignación de fondos a privados debiera focalizarse en proyectos innovadores orientados a mejorar el acceso a la justicia de todos los chilenos, mediante mecanismos concursables.

Por último, se hace presente que este informe es a su vez remitido a la Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.

Saluda atentamente a Usted



JAIME CAMPOS QUIROGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ADJUNTOS:

Anexo 1: Estadísticas Año 2016

Anexo 2: Estadísticas Enero – Septiembre 2017

Anexo 3: Perfiles de Cargos Equipo Acompañamiento Reforma Penal Adolescente

API/CAP/LPB/EBM/GGF/MUB/YCL/NMC

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretario de Justicia
- División Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Departamento de Asistencia Jurídica
- Unidad de Coordinación y Estudios
- Departamento de Presupuesto y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones
- **SISID:**

**CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL
ANUAL 2016**

	XV	I	II	III	IV	V	RM	VI	VII	VIII	IV	XIV	XI	XII	TOTAL
CONSULTORIOS JURÍDICOS CAJ															
ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN (OIJCAJ)	XV														
Casos ingresados a OI	7.370	10.257	16.689	20.911	32.001	77.113	222.369	19.240	32.605	121.650	51.739	21.340	36.188	9.158	3.219
SOLUCIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	XV	I	II	III	IV	V	RM	VI	VII	VIII	IV	XIV	XI	XII	TOTAL
Casos ingresados a SCC	16	78	283	66	109	164	2.476	611	936	677	252	517	145	98	2
Casos terminados en SCC	11	66	244	58	82	89	2.056	515	746	638	300	393	129	88	2
Casos terminados con acuerdo	8	59	181	35	61	63	1.771	439	539	423	228	186	38	63	0
PATROCINIO JUDICIAL	XV	I	II	III	IV	V	RM	VI	VII	VIII	IV	XIV	XI	XII	TOTAL
Causas ingresadas a Tribunales	1.821	3.635	3.665	3.530	6.256	19.095	39.522	5.671	9.173	15.161	7.296	4.281	4.353	1.459	1.386
Causas terminadas	1.821	3.637	3.670	3.665	6.539	21.869	41.426	6.288	9.574	16.162	5.706	4.117	6.022	1.224	1.380
Causas terminadas con sentencia favorable y/o avvenimiento	1.285	2.943	2.883	3.197	5.296	18.242	31.674	5.018	6.886	12.945	5.166	2.972	5.051	796	1.089
Causas vigentes AL 31/12/2016	538	2.214	1.538	3.773	5.130	10.442	29.433	4.081	5.126	14.661	4.219	3.277	6.634	839	732
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y PROMOCIÓN DE DERECHOS	XV	I	II	III	IV	V	RM	VI	VII	VIII	IV	XIV	XI	XII	TOTAL
Actividades	75	250	102	222	139	396	582	112	235	486	815	194	225	222	213
CENTROS ESPECIALIZADOS CAJ															
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS	XV	I	II	III	IV	V	RM	VI	VII	VIII	IV	XIV	XI	XII	TOTAL
Casos ingresados al CAVI	41	88	51	43	136	180	964	79	41	123	91	20	82	51	31
Querrelas y demandas presentadas por el CAVI	26	46	41	28	35	108	325	43	31	94	58	19	43	37	17
OFICINAS DE DEFENSA LABORAL (ODL)	XV	I	II	III	IV	V	RM	VI	VII	VIII	IV	XIV	XI	XII	TOTAL
Causas ingresadas a Tribunales	261	795	1.146	941	1.120	3.541	7.677	1.344	1.609	3.452	956	962	1.286	230	204
Causas terminadas	239	285	1.428	697	747	2.727	7.440	1.239	1.470	2.617	1.225	1.536	1.198	226	179
Causas terminadas con sentencia favorable, avvenimiento, transacción y pago directo	206	240	1.034	654	630	2.452	6.040	1.109	1.308	2.313	864	1.498	1.165	185	166
Causas vigentes AL 31/12/2016	212	212	212	929	929	929	10.134	1.264	1.179	3.725	638	737	1.806	96	224
CENTROS DE MEDIACIÓN	XV	I	II	III	IV	V	RM	VI	VII	VIII	IV	XIV	XI	XII	TOTAL
Casos ingresados a SCC		275		70	163	345	1.577	857	821	412	765		607	180	6.072
Casos terminados en SCC		135		21	79	138	470	170	587	171	386		233	91	2.481
Casos terminados con acuerdo		126		17	54	101	330	122	476	136	271		170	84	1.887

ANEXO 3

PERFILES DE CARGO EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO REFORMA PENAL ADOLESCENTE

CARGO	COORDINADOR
CARGO JEFATURA DIRECTA	Jefe Unidad de Coordinación y Estudios
UNIDAD DE DESEMPEÑO	Unidad de Coordinación y Estudios
MISIÓN DEL CARGO	Organizar, dirigir y coordinar el proceso de implementación del Nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SNRSJ), de acuerdo a los objetivos programáticos, organizacionales y a la normativa correspondiente.
PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar, impulsar y monitorear el plan de trabajo de implementación del SNRSJ, velando por el cumplimiento de las tareas tanto técnicas como administrativas. ▪ Garantizar la fiscalización y seguimiento físico y técnico de la implementación del SNRSJ. ▪ Establecer estrecha colaboración con las instituciones involucradas en la implementación del SNRSJ, y asistirlos en lo necesario para una adecuada concreción del diseño institucional. ▪ Analizar las desviaciones del proceso de implementación para el establecimiento de las estrategias de ajustes. ▪ Supervisar las actividades del personal dependiente. ▪ Elaborar directivas para el diseño de los manuales y/o documentación relevante de procesos de trabajo del SNRSJ. ▪ Supervisar la ejecución de los estudios técnicos realizados para insumar el proceso de implementación, estableciendo las directrices que permitan la incorporación de hallazgos, resultados y recomendaciones en dicho proceso.
REQUISITOS DEL CARGO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de al menos 10 semestres de duración en un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. Deseable grado académico superior en materias penales, de derecho de familia, criminología y delincuencia juvenil.
PROFESIÓN	Abogado/a o Profesional de las Ciencias Sociales.
EXPERIENCIA MÍNIMA	5 años en cargos similares o en directa relación con intervenciones relacionadas con jóvenes, violencia y delincuencia juvenil.
HABILIDADES/ CAPAC. ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Idoneidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de implementación. ▪ Planeación proactiva para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados. ▪ Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la implementación.

ANEXO 3

CARGO	ABOGADO
CARGO JEFATURA DIRECTA	Coordinador
UNIDAD DE DESEMPEÑO	Unidad de Coordinación y Estudios
MISIÓN DEL CARGO	Asesorar jurídicamente en la elaboración de productos relacionados con la implementación del nuevo SNRSJ.
PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar en derecho todos los asuntos técnicos que el proceso de implementación demande. ▪ Asesorar jurídicamente al Coordinador en todas aquellas materias procedimentales que involucren las actividades de implementación. ▪ Apoyar la preparación de bases técnicas de estudios vinculados al proceso de implementación. ▪ Actuar como contraparte técnica en los estudios vinculados al proceso de implementación. ▪ Colaborar en labores de fiscalía interna, elaborando resoluciones, contratos y decretos relacionados con diferentes procedimientos administrativos asociados. ▪ Realizar la revisión técnico legal y de coherencia global de los actos administrativos que digan relación con el proceso de implementación y posterior operación del Nuevo SNRSJ. ▪ Hacer el seguimiento de los proyectos de ley en trámite parlamentario, y llevar un archivo de las iniciativas legales en trámite y de su estado de avance. 	
REQUISITOS DEL CARGO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de al menos 10 semestres de duración en un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
PROFESIÓN	Abogado/a.
EXPERIENCIA MÍNIMA	3 años en cargos similares o en directa relación con intervenciones relacionadas con jóvenes, violencia y delincuencia juvenil.
HABILIDADES/ CAPAC. ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Extenso conocimiento en derecho administrativo, penal y de familia. ▪ Análisis de información. ▪ Manejo de documentación. ▪ Lectura crítica de información.

CARGO	PSICÓLOGO
CARGO JEFATURA DIRECTA	Coordinador
UNIDAD DE DESEMPEÑO	Unidad de Coordinación y Estudios
MISIÓN DEL CARGO	Diseñar procesos, protocolos y herramientas asociadas a los componentes de intervención psicosocial del nuevo SNRSJ, en base a asesoría experta, que permita un abordaje integral del joven infractor.
PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar los procesos de intervención psicosocial asociados a la implementación del SNRSJ. ▪ Brindar apoyo técnico a su jefatura directa en materias de su competencia, especialmente en lo referido a atención integral, desde el componente de intervención psicosocial. ▪ Diseñar y proponer, normas y procedimientos referidos a la metodología de intervención del Servicio. ▪ Organizar y contactar con instituciones externas que apoyen y refuercen el diseño de una intervención psicosocial en los infractores juveniles. ▪ Proponer las metas de trabajo establecidas para medir los avances y resultados de la intervención psicosocial. 	
REQUISITOS DEL CARGO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de al menos 10 semestres de duración en un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. Deseable especialización en gestión de programas sociales, especialización en psicología clínica, criminal o forense, especialización en psicología social.
PROFESIÓN	Psicólogo/a.
EXPERIENCIA MÍNIMA	3 años en cargos similares.
HABILIDADES/ CAPAC. ESPECÍFICAS	Intervención psicosocial, tratamientos penitenciarios, psicología jurídica, clínica infanto-juvenil.

ANEXO 3

CARGO	TRABAJADOR SOCIAL
CARGO JEFATURA DIRECTA	Coordinador
UNIDAD DE DESEMPEÑO	Unidad de Coordinación y Estudios
MISIÓN DEL CARGO	Proponer y diseñar procesos, protocolos y herramientas asociadas a la intervención psicosocial en los jóvenes infractores para el nuevo SNRSJ, en base a asesoría experta, que permita un abordaje integral del joven infractor.
PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar los procesos de intervención psicosocial asociados a la implementación del SNRSJ. ▪ Brindar apoyo técnico a su jefatura directa en materias de su competencia, especialmente en lo referido a atención integral, desde el componente de intervención psicosocial. ▪ Diseñar y proponer, normas y procedimientos que estandaricen la metodología de tratamiento con la que se aborda la intervención social en los infractores juveniles. ▪ Organizar y contactar con instituciones externas que apoyen y refuercen el diseño de una intervención psicosocial en los infractores juveniles. ▪ Proponer las metas de trabajo establecidas para medir los avances y resultados de la intervención psicosocial. 	
REQUISITOS DEL CARGO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de al menos 10 semestres de duración en un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. Deseable especialización en trabajo social, intervención social, Intervenciones con adolescentes infractores de ley penal.
PROFESIÓN	Trabajador/a social.
EXPERIENCIA MÍNIMA	3 años en cargos similares.
IDIOMA	No aplica
HABILIDADES/ CAPAC. ESPECÍFICAS	Manejo de trabajo en red, intervención social, niñez y políticas públicas.

CARGO	SOCIÓLOGO
CARGO JEFATURA DIRECTA	Coordinador
UNIDAD DE DESEMPEÑO	Unidad de Coordinación y Estudios
MISIÓN DEL CARGO	Elaborar estudios, informes y análisis a requerimiento de su jefatura directa, sobre materias asociadas a la implementación y operación de un nuevo SNRSJ.
PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recopilar, procesar y analizar información cualitativa y cuantitativa que alimente la implementación y evaluación del Nuevo SNRSJ. ▪ Validar muestras y bases de datos. ▪ Procesar y ordenar bases de datos, como apresto para su posterior análisis. ▪ Ordenar, sistematizar y analizar la información estadística relacionada a la implementación del nuevo SNRSJ para su posterior presentación ante demandantes internos y externos. ▪ Interpretar y analizar resultados de distintas investigaciones relacionadas al SNRSJ. ▪ Redacción y elaboración de cuestionarios, diálogos para entrevistas, ente otras herramientas, para obtener información relevante para el proceso de implementación y operación del nuevo servicio. ▪ Apoyar la preparación de bases técnicas de estudios vinculados al proceso de implementación. ▪ Actuar como contraparte técnica en los estudios vinculados al proceso de implementación. 	
REQUISITOS DEL CARGO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de al menos 10 semestres de duración en un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
PROFESIÓN	Sociólogo/a.
EXPERIENCIA MÍNIMA	2 años en cargos similares.
HABILIDADES/ CAPAC. ESPECÍFICAS	Sistematización de información, análisis cualitativo, análisis cuantitativo, políticas públicas.

ANEXO 3

CARGO	ADMINISTRADOR PÚBLICO
CARGO JEFATURA DIRECTA	Coordinador
UNIDAD DE DESEMPEÑO	Unidad de Coordinación y Estudios
MISIÓN DEL CARGO	Controlar los procesos administrativos, a fin de lograr la efectiva distribución y utilización de los recursos materiales y financieros disponibles, asignándolos y administrándolos para el eficiente funcionamiento de los servicios y la satisfacción de las necesidades de la dependencia.
PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar y desarrollar la gestión de la unidad coordinadora en materias de su competencia, con énfasis en el mejoramiento de procesos. ▪ Monitorear los compromisos de desempeño e indicadores de gestión a que estén comprometidos en el proceso de implementación. ▪ Velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente, para todas las materias administrativas y financieras. ▪ Monitorear y controlar la gestión financiera, contable y presupuestaria, del proceso de implementación. ▪ Programar, adquirir, abastecer, custodiar y controlar los materiales necesarios, para el buen funcionamiento de la unidad coordinadora. ▪ Proveer de información para la gestión de la unidad coordinadora y de información financiera y de personal a los organismos externos que corresponda, relativos al proceso de implementación. ▪ Apoyar al Coordinador en el desarrollo de los procedimientos institucionales para el nuevo Servicio. 	
REQUISITOS DEL CARGO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de al menos 10 semestres de duración en un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
PROFESIÓN	Administrador/a público.
EXPERIENCIA MÍNIMA	2 años en cargos similares.
HABILIDADES/ CAPAC. ESPECÍFICAS	Gestión financiera y presupuestaria, gestión de recursos humanos, control de gestión, diseño organizacional, metodología de marco lógico.

CARGO	INGENIERO EN SISTEMAS
CARGO JEFATURA DIRECTA	Coordinador
UNIDAD DE DESEMPEÑO	Unidad de Coordinación y Estudios.
MISIÓN DEL CARGO	Diseño y desarrollo de funcionalidades de software ERP y aplicaciones relacionadas, utilizando diversos entornos de desarrollo y/o frameworks, con miras a soportar los procesos productivos del SNRSJ.
PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar el análisis y la planificación de las aplicaciones informáticas requeridas por el SNRSJ. ▪ Participar en el diseño e implementación de las aplicaciones informáticas. ▪ Participar activamente en reuniones con usuarios/as para toma de requerimientos ▪ Identificar posibles mejoras en los procesos de negocio de la institución. 	
REQUISITOS DEL CARGO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de al menos 8 semestres de duración en un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
PROFESIÓN	Ingeniero Informático, Programador, Ingeniero de Sistemas.
EXPERIENCIA MÍNIMA	3 años en cargos similares.
HABILIDADES/ CAPAC. ESPECÍFICAS	Conocimientos en desarrollo de sistemas utilizando la tecnología J2EE (SessionBeans EJB), en particular ORACLE IAS (OC4J). Experiencia en implementación de soluciones en arquitectura web y específicamente en plataformas de clústeres. Conocimientos y experiencia en desarrollo de sistemas web, en lenguajes JAVA, frameworks Struts, JavaScript, JSP, SQL, XML y otros. Conocimientos y experiencia en IDE de desarrollo Oracle JDeveloper o similar. Conocimientos y experiencia en la implementación y uso de base de datos relacionales, en especial, ORACLE 9i o superior. Manejo de lenguajes de programación de base de datos: PL/SQL y Procedimientos Almacenados (store procedures).